



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, **10 ABR 2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 250

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 2.958-M17(I)-J-18, mediante el cual el Sr. Jefe de Gabinete de esta Municipalidad tramita el pago de la Factura C N° 0001-00000176 de fecha 01/03/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), emitida por la Firma "**Transporte Máximo**", de Marino Noelia Stefanía, en concepto de alquiler del Camión Ford, Dominio: XGE 261; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del camión que nos ocupa, a fs. 1 expresa: "...considerar la posibilidad de autorizar el pago de los servicios prestados por el camión Ford, DOM: XGE 261, propiedad de la Sra. MARINO NOELIA ESTEFANIA, cuyo contrato de locación se tramita bajo Expte. N° 409/D/18, el mismo se realizó siguiendo las normativas emanadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en cuanto a la NECESIDAD Y URGENCIA de cumplir con los servicios de recolección de residuos verdes, escombros, etc. y hasta tanto concluya la licitación que se encuentra en trámite mediante Expte. N° 10469-(M17-I)-D-17, a fin de llevar a cabo la contratación formal y/o regularización de la relación con el proveedor del servicio, correspondiente al mes de FEBRERO, por un monto de \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) que presta servicios en esta Delegación Administrativa..."; y, a los fines solicitados, agrega Planilla de Control de Entrada y Salida del referido vehículo, correspondiente al mes de Febrero de 2018 (fs. 2) y la citada Factura (fs. 3);

Que a fs. 5 interviene la Dirección de Administración, dándole continuidad al trámite;

Que a fs. 6 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y 6 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7° inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-*Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...*";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 1, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 (pie), dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 10.469-M17(I)-D-17, la Licitación para el alquiler de camiones, **APRUEBASE** la Contratación Directa de la Firma "**Transporte Máximo**", de Marino Noelia Stefanía, con domicilio en calle Catamarca 571, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad durante el mes de Febrero de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7° antepenúltimo párrafo, en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C N° 0001-00000176 de fecha 01/03/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO: Nº 250

10 ABR 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA